

INGENIERO GERARDO TRUJILLO FLORES, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO JG-SEDIF-4A-SO-71/2022, TOMADO EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2022, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 80, PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 3o, 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 27, FRACCIONES III, X Y XI, Y 31, FRACCIONES I Y XII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL; 15, FRACCIÓN, III Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 QUINQUIES, 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023; 26, FRACCIÓN XV, Y 27, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 10, FRACCIONES II Y VIII, 31, FRACCIONES XII Y XVI, Y; 41, FRACCIONES III Y VI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y 27, FRACCIONES I, II Y III DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y

CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Ante las expectativas de incremento de personas en condición de pobreza por efectos de la pandemia, así como la actualización de la metodología para la medición de la pobreza multidimensional, para el periodo de medición 2018-2020 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 41.5 por ciento en 2018 a 42.7 por ciento en 2020, dicha variación fue menor a las proyecciones de aumento, e incluso a lo observado a nivel nacional que pasó de 41.9 por ciento en 2018 a 43.9 por ciento en 2020, con ello Guanajuato avanzó de la posición 17 al 16 de las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional. (Fuente: CONEVAL Medición de pobreza 2020, Monitoreo de Entidades Federativas, Guanajuato; recuperado de: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guanajuato/Paginas/principal.aspx>).

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

Por otro lado, en el tema de abandono escolar durante el ciclo 2020-2021, 84 mil 98 personas en Guanajuato dejaron sus estudios durante la pandemia, siendo este mayor en número de personas en el nivel básico con 37 mil 55 personas. Con respecto al nivel medio superior y superior, las cifras de abandono fueron de 36 mil 489 personas y 10 mil 554 personas, respectivamente (Secretaría de Educación de Guanajuato. Estadística 911 del ciclo escolar 2020-2021 y registros administrativos de control escolar, fecha de corte: mayo 2022).

Derivado de la prueba diagnóstica «Recopilación de Información para la Mejora de los Aprendizajes» (RIMA), llevada a cabo por la Secretaría de Educación de Guanajuato con acompañamiento del Banco Mundial desde nivel estatal hasta nivel escuela, arrojó como resultado que aproximadamente se tiene una pérdida de aprendizajes de 1.5 ciclos escolares, lo cual permitió focalizar estrategias en torno a la recuperación de aprendizajes.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

Contexto del Programa

A. Introducción

Hoy en día, el Gobierno del Estado de Guanajuato tiene por fundamento de toda su acción gubernamental la dignidad y los valores esenciales de las personas como elementos incuantificables de sus políticas públicas y programas sociales que permiten aperturar una comunicación propia y exclusiva con la ciudadanía, reafirmando la convicción de esta administración de servir con un rostro humano y sentido social.

Así, esta verdad permite dilucidar que el desarrollo social y humano en Guanajuato no se acota a un elemento meramente técnico o accesorio, sino a una realidad concreta que hace patente la esencia del ser humano y nos obliga a considerar a los hombres como fines de todo actuar gubernamental, reconociendo su dignidad y sus derechos como punto de partida para elevar su calidad de vida.

De esta manera, las normas cuya esencia están basadas en los más elevados valores del ser humano, se convierten en reglas justas que permiten la consolidación de la cohesión y el tejido social. Estas se traducen en premisas y requisitos para el pleno ejercicio y acceso de todos los derechos sociales de los guanajuatenses, garantizando que los programas sociales estatales son auténticamente humanos.

El Gobierno del Estado es consciente de que toda la sociedad aspira al bienestar y a elevar su calidad de vida. De ahí que, todos sus esfuerzos están orientados a garantizar que, en Guanajuato, existan igualdad de condiciones sociales que beneficien el desarrollo integral de la población y contribuyan a combatir la pobreza y reducir su márgenes de vulnerabilidad. Esto precisa un nuevo enfoque que permita identificar las raíces de los grandes problemas sociales y establecer acciones, programas y políticas públicas justas y perseverantes.

B. Diagnóstico

Guanajuato, el sexto Estado más poblado de la República Mexicana con 6,166,934 (INEGI 2020), posee una gran diversidad social que refleja contrastes importantes en su población, por lo que tiene un gran reto, ya que un 42.7% de la población vive en situación de pobreza. De ahí que el gobierno del Estado ha diseñado e implementado políticas públicas, programas y acciones enfocadas a las personas en esa situación.

Bajo este contexto general, el aumento en el número de personas adultas mayores, que para el estado según datos del Censo de población y vivienda 2020, son el 11 % de su población y que representa un total de 678,362 personas de este grupo etario, es un tema que captura la atención de la sociedad, debido principalmente a la vulnerabilidad que surge con la caída del ingreso al final de la vida productiva y de la dependencia que resulta de las enfermedades crónico-degenerativas, la discapacidad y la reducción de la funcionalidad. Dicha vulnerabilidad se agrava debido a que los sistemas de pensiones dejan fuera a un número importante de personas adultas mayores, quienes no cuentan con acceso a los beneficios que otorgan las instituciones de seguridad social y no necesariamente cuentan con acceso a los servicios de las instituciones de salud, ya sean públicos o privados.

Aproximadamente 8 de cada 10 de personas adultas mayores, por razones fisiológicas implícitas al envejecimiento, han sufrido el deterioro y/o la pérdida de sus órganos dentarios y ésto los ha llevado a enfrentar

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

problemas de salud tales como trastornos gastrointestinales, desnutrición, afecciones fonéticas y estéticas, entre otras. Para estas personas, se hace patente la necesidad de contar con una prótesis dental total, la cual les es imposible obtener de manera particular ya que su costo es muy elevado y su capacidad económica no se los permite.

Dicho deterioro y/o pérdida dental obedece a que a un alto porcentaje de dicho sector de la población no cuida su salud bucal y relaja las medidas de higiene, lo que provoca caries, enfermedades periodontales (inflamación de las encías), así como diversas consecuencias en el proceso de alimentación y digestivo, ya que en muchas ocasiones no pueden masticar los alimentos duros o de una dieta normal al presentar dolor y dificultad al comer, por lo que recurren a ingerir alimentos suaves con poco valor nutricional, desembocando en problemas de desnutrición y anemia, entre otras. Así, el problema no es únicamente estético por convertirse en una limitante para mantener la salud integral.

Por lo antes expuesto, con el propósito de restablecer el aparato masticatorio de las personas adultas mayores y contribuir a su salud integral, el Gobierno del Estado de Guanajuato a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato ha puesto en marcha el Programa «Grandes Sonrisas» para el Ejercicio Fiscal 2023.

C. Antecedentes del programa

Este programa inició en 2013 y, desde entonces, ha tenido variaciones en cuanto al tipo de servicios otorgados, en los consultorios fijos que DIF Estatal tiene en el Espacio de Desarrollo para Personas Adultas Mayores de Cortazar y con la unidad dental móvil. Esto ha permitido el acercamiento de los servicios a la población con mayores necesidades. Desde su inicio, al cierre de 2019, se beneficiaron a personas adultas mayores otorgando un total de 5,469 prótesis totales y 1,703 prótesis parciales y a partir de 2018, año en que se inició a prestar el servicio de tratamientos pre protésicos realizando 1,305 al cierre de 2019, con el objeto de preservar el mayor número de piezas dentales posibles.

Finalmente, el compromiso para el ejercicio fiscal 2021 fue entregar 140 prótesis totales y parciales en los 46 municipios del Estado de Guanajuato, así como realizar 30 brigadas, mediante las cuales se pudieran valorar 500 pacientes durante el año; además, llevar a cabo 1,000 consultas para la valoración, realización, adaptación y entrega de las prótesis. El avance al mes de Octubre es de 185 prótesis totales y parciales iniciadas, de las cuales se han entregado 160, 49 brigadas dentales realizadas, beneficiando a 81 personas adultas mayores, así como la realización de 405 consultas dentales en consultorios del DIF Estatal y 909 consultas en brigadas dentales.

Debemos considerar que el 2021 fue un año atípico debido a la contingencia por la pandemia COVID-19, y el sector salud fue uno de los más afectados debido a las restricciones para la atención de las personas beneficiarias.

Cabe mencionar que a Noviembre de 2022 se han realizado y entregado 211 prótesis totales, 31 prótesis parciales así como 1101 consultas dentales en los consultorios del DIF Estatal, 26 brigadas de atención dental y en donde se atendieron a 376 beneficiarios.

D. Alineación programática

El Programa «Apoyos a Mayores GTO» se encuentra alineado a La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Objetivo 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, meta 1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos; incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables; y al Objetivo 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos, meta 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición. Así mismo está alineado al Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040 a la línea Estratégica 1.3. Grupos de Atención Prioritaria, Fortalecer el desarrollo y capacidades de los grupos poblacionales de atención primaria, con el fin de permitir su incorporación exitosa en todos los ámbitos de la sociedad; teniendo como objetivo 1.3.1 Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado y atendiendo a la estrategia 1.3.1.3 Incremento en las acciones de inclusión que permitan a las personas adultas mayores participar activamente en el desarrollo de Guanajuato con un enfoque de género.

De igual forma, se alinea al Programa de Gobierno 2018-2024 3.3 Agendas transversales, 3.3.1. Agenda transversal de Derechos Humanos, estrategia 7 Atención Integral a las personas adultas mayores y la línea de acción transversal 1. Impulsar programas y acciones para garantizar los Derechos Humanos de las personas adultas mayores. Finalmente, también se encuentra alineado al Programa Sectorial de Desarrollo Social y Humano 2019 - 2024, línea estratégica 2.8 Desarrollo de la población en situación de vulnerabilidad, teniendo como objetivo 2.8.3 Asegurar la atención integral de las personas adultas mayores, mediante las líneas de acción.

E. Enfoque de derechos

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

El programa «Grandes Sonrisas» busca garantizar los derechos de las personas adultas mayores a través de la asistencia social a efecto de que tengan acceso a la salud, con fundamento en los artículos 5, fracción I, 7, fracciones III, inciso b), y VI, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato; y 3, 8, 13, fracción III, 51 y 58 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

F. Diseño

El Programa «Grandes Sonrisas» ha sido diseñado de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales, así como por la Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

ACUERDO

Artículo único. Se expiden las reglas de operación del Programa «Grandes Sonrisas» para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «GRANDES SONRISAS» PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Capítulo I Disposiciones preliminares

Objeto de las reglas

Artículo 1. Estas reglas de operación tienen por objeto regular la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del proyecto de inversión QC0125 Programa «Grandes Sonrisas», autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2023, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Ámbitos de validez

Artículo 2. Estas reglas de operación son obligatorias para todas las personas, servidoras y servidores públicos, dependencias, entidades y demás instancias que intervengan en el funcionamiento del programa durante el ejercicio fiscal 2023 o, en su caso, mientras dure la ejecución del programa.

Marco jurídico aplicable

Artículo 3. Lo dispuesto en estas reglas de operación es sin perjuicio de lo que establece la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato y el resto del marco jurídico aplicable.

Glosario

Artículo 4. Para los efectos de estas reglas de operación debe atenderse a las definiciones siguientes:

- I. **Acciones afirmativas:** Conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hechos, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se consideran discriminatorias;
- II. **Cohesión social:** El conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- III. **Contraloría social:** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- IV. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- V. **DIF Estatal:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- VI. **DIF Municipales:** Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los municipios del Estado de Guanajuato;

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

- VII. **Dirección:** Dirección de Atención a Personas Adultas Mayores;
- VIII. **Edéntula:** Ausencia total de dientes de la mandíbula, del maxilar superior o de ambos;
- IX. **Marginación:** Situación de desventaja física, mental, jurídica, económica o social;
- X. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XI. **Parcialmente edéntula ideal:** Ausencia parcial de los dientes de la mandíbula, del maxilar superior o ambos, cuando las piezas dentales que se conservan en la cavidad bucal, a consideración de odontólogo, sean pilares viables para la adaptación de prótesis parcial;
- XII. **Persona adulta mayor:** Aquella persona que cuenten con sesenta años o más de edad, de conformidad con la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato;
- XIII. **Persona beneficiaria:** Aquella que ha sido seleccionada para el otorgamiento de los apoyos del programa;
- XIV. **Perspectiva de género:** La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XV. **Programa:** El Programa de «Grandes Sonrisas» para el Ejercicio Fiscal 2023;
- XVI. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XVII. **Reglas de operación:** Las Reglas de Operación del Programa «Grandes Sonrisas» para el Ejercicio Fiscal 2023;
- XVIII. **Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XIX. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** Herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XX. **Tejido Social:** El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXI. **Tratamientos pre-próticos:** Procedimientos dentales para la adecuación de la cavidad bucal, con la finalidad de generar condiciones óptimas para recibir una prótesis dental total o parcial; y
- XXII. **Zonas de atención prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Capítulo II Programa

Diseño del programa

Artículo 5. El diseño de este programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como la Guía de Operación del Monitoreo y la Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

La metodología del marco lógico del programa (**ANEXO A**) debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

El fin del programa es contribuir a la cohesión social y mejorar la calidad de vida y elevar la autoestima de las personas adultas mayores en condición edéntula o parcialmente edéntula.

El programa tiene como propósito que las personas adultas mayores del estado de Guanajuato mejoren sus condiciones bucales para favorecer su digestión y nutrición, y propiciar mejoras estéticas en su persona, en beneficio de su autoestima y salud.

El programa tiene por componentes prótesis totales y prótesis parciales a personas adultas mayores entregadas; valoración, diagnóstico realización, colocación y ajuste de prótesis dentales; y brigadas de atención, valoración y difusión dental, acercando el servicio a las personas beneficiarias.

Estos componentes se desarrollan brindando atención dental a las personas adultas mayores en condición edéntula o parcialmente edéntula y la entrega de prótesis dentales.

Objetivo general

Artículo 6. Es objetivo general del programa mejorar las condiciones bucales de las personas adultas mayores que favorezcan su digestión y nutrición, y propicien mejoras estéticas en su persona, elevando su autoestima, salud y calidad de vida.

Objetivos específicos

Artículo 7. Los objetivos específicos del programa son:

- I. Brindar atención a las personas adultas mayores en condición edéntula o parcialmente edéntula;
- II. Valoración, diagnóstico, elaboración, colocación y adaptación de prótesis parciales; y
- III. Poner al alcance de las personas adultas mayores la posibilidad de obtener una prótesis dental;

Tipo de programa

Artículo 8. El programa es de prestación de servicios y transferencia de bienes en especie.

Población potencial

Artículo 9. La población potencial del programa es de 634,636 personas adultas mayores, residentes en el Estado de Guanajuato, encontrándose en circunstancias de pobreza, vulnerabilidad o marginalidad.

Población objetivo

Artículo 10. Es población objetivo 600 personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad de 60 años o más.

Población beneficiada estimada/beneficiarios directos

Artículo 11. La población estimada beneficiada directamente del programa son 200 personas adultas mayores en condición edéntula o parcialmente edéntula ideal.

Cobertura

Artículo 12. El programa tiene cobertura en todo el territorio del Estado de Guanajuato.

La Dirección debe dar preferencia a aquellas zonas de atención prioritaria definidas por la Secretaría en los términos que establezca la normativa aplicable.

Entidad responsable del programa

Artículo 13. El programa es responsabilidad de DIF Estatal, por conducto de la Dirección.

La Dirección es responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del programa. Asimismo, la Dirección debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en término de las disposiciones normativas.

Difusión

Artículo 14. La Dirección, conjuntamente con la Unidad de Comunicación Social del DIF Estatal, son responsables de la difusión del programa.

Capítulo III Apoyos

Tipo y descripción de los apoyos

Artículo 15. A través del programa se pueden otorgar los apoyos siguientes:

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

- I. Valoración, diagnóstico, elaboración, colocación y/o ajuste de prótesis dentales; y
- II. Brigadas de atención, valoración y difusión dental, acercando el servicio a las personas beneficiarias.

Metas programadas

Artículo 16. El programa tiene como metas la conservación y restauración del aparato masticatorio de las personas adultas mayores residentes del Estado de Guanajuato a través de la valoración, diagnóstico, elaboración, colocación y/o ajuste de prótesis totales y parciales.

La magnitud de la meta es la establecida en el paquete fiscal para el ejercicio 2023.

La Dirección podrá optativamente, implementar parte del presupuesto del programa en zonas de atención prioritaria.

Las metas del programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a la cantidad de personas interesadas en recibir los apoyos; lo cual podrán estar sujetos a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Acceso

Artículo 17. El acceso al programa es a través de:

- I. Para el caso del apoyo señalado en la fracción I, del artículo 15 de estas reglas de operación, el acceso será mediante solicitud, focalización o canalización de personas interesadas; y
- II. Para el caso del apoyo señalado en la fracción II, del artículo 15 de estas reglas de operación, el acceso será mediante solicitud de los DIF Municipales, de dependencias y/o entidades, tanto municipales como estatales, así como de organizaciones de la sociedad civil con fines de asistencia social.

Criterios de elegibilidad

Artículo 18. Pueden ser elegidas como beneficiarias del programa las personas que cumplan los criterios de elegibilidad siguientes:

- I. Para el caso del apoyo señalado en la fracción I, del artículo 15 de estas reglas de operación, son criterios de elegibilidad:
 - a) Tener 60 años de edad cumplidos o más;
 - b) Residir en el Estado de Guanajuato;
 - c) Encontrarse en situación de vulnerabilidad de acuerdo con el cuestionario socioeconómico ANEXO I aplicado por el DIF Estatal o DIF Municipal correspondiente al municipio en que reside la persona adulta mayor.
 - d) No haber sido beneficiada por el programa en los últimos 2 ejercicios fiscales;
 - e) Encontrarse en condición edéntula o parcialmente edéntula ideal, evaluada por personal del DIF Estatal; y
 - f) Encontrarse en condiciones bucales óptimas.
- II. Para el caso del apoyo señalado en la fracción II, del artículo 15 de estas reglas de operación, son criterios de elegibilidad ser detectados y canalizados por los DIF Municipales, dependencias y/o entidades, tanto municipales como estatales, u organizaciones de la sociedad civil con fines de asistencia social.

Requisitos

Artículo 19. Para poder ser seleccionadas como beneficiarias del programa, las personas interesadas deben presentar ante la Dirección y/o los DIF Municipales, dentro de los plazos establecidos para tal efecto, los requisitos siguientes:

- I. Tratándose del apoyo contemplado en la fracción I, del artículo 15 de estas reglas de operación, son requisitos:
 - a) Presentación de la copia de identificación oficial vigente con fotografía, tales como credencial para votar; pasaporte, licencia para conducir, u otras emitidas por autoridad competente y/o Tarjeta GTO Contigo Sí o Tarjeta Impulso GTO;
 - b) Copia de comprobante de domicilio y/o Tarjeta GTO Contigo Sí o Tarjeta Impulso GTO;

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

- c) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- d) Solicitud Gto Contigo Sí **ANEXO II**;
- e) Llenado del cuestionario socioeconómico **ANEXO I**.

II. Tratándose del apoyo contemplado en la fracción II, del artículo 15 de estas reglas de operación, es requisito, el oficio de solicitud de los DIF Municipales.

Periodo de recepción de los requisitos

Artículo 20. El periodo para recibir los requisitos será durante los días hábiles del 9 enero al 17 de noviembre del 2023, de conformidad con el calendario emitido al efecto por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Se podrán atender solicitudes pendientes del ejercicio fiscal inmediato anterior siempre que cumplan con los criterios y requisitos aplicables.

Unidad administrativa responsable de recibir los requisitos

Artículo 21. Las personas interesadas, así como las instancias canalizadoras deben presentar los requisitos a que se refiere el artículo 19 de estas reglas de operación, ante la Dirección y/o los DIF Municipales; o bien, ante las ventanillas de atención que se implementen para tal efecto.

Ubicación de las oficinas

Artículo 22. Los requisitos a los se refiere el artículo 19 de estas reglas de operación, deben presentarse en las oficinas de la Dirección ubicada en Paseo de la Presa 89-A, C.P. 36000, Guanajuato, Gto.; ante las ventanillas de atención que se implementen para tal efecto; o bien, por medio de los DIF Municipales en los domicilios detallados en el **ANEXO III**.

Criterios de selección

Artículo 23. La Dirección debe elegir como beneficiarias a aquellas personas que acrediten los criterios de elegibilidad y requisitos que se refiere el artículo 18 y 19 respectivamente, pero se observarán a los siguientes criterios de selección:

- I. Para el caso del apoyo señalado en la fracción I, del artículo 15 de estas reglas de operación, se atenderá al orden cronológico de solicitud, de la canalización o de la focalización;
- II. Para el caso del apoyo señalado en la fracción II, del artículo 15 de estas reglas de operación, se atenderá a lo siguiente:
 - a) El DIF Estatal, asignará una brigada por municipio o por región de acuerdo al **ANEXO IV**; y
 - b) Las demás brigadas posibles serán asignadas por municipio o por región a los DIF Municipales, a dependencias y/o entidades, tanto municipales como estatales, así como a organizaciones de la sociedad civil que lo soliciten, con un máximo de 15 pacientes para valoración y atención por cada brigada.

Sin perjuicio del criterio de selección antes señalado, la Dirección podrá priorizar la atención a las personas que tengan su domicilio en zonas de atención prioritaria.

Los apoyos del programa se otorgarán hasta donde el presupuesto asignado al programa lo permita.

Padrón de personas beneficiarias

Artículo 24. La Dirección debe integrar y actualizar el padrón de las personas beneficiarias del programa de conformidad a los Lineamientos para la Integración, Operación y Actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social y Humano.

Para la integración del padrón la Dirección puede auxiliarse de los DIF Municipales en los términos de los convenios de colaboración que para tal efecto se celebren.

El padrón debe elaborarse utilizando los mecanismos que para tal efecto determine la Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional de DIF Estatal.

El padrón a que alude este artículo será público y de uso exclusivo para fines sociales, con las reservas y confidencialidad de datos personales que lo integren de conformidad con el marco jurídico aplicable; la Dirección y/o la Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional de DIF Estatal, debe remitirlo a la Dirección General de Padrones Sociales Información Social de la Secretaría, y proveer lo necesario para su publicación en las plataformas de transparencia correspondientes, en los términos y formas previstas en los

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

Capítulo IV Procedimiento de acceso

Fases del procedimiento

Artículo 25. El procedimiento de acceso al programa comprende las fases siguientes:

- I. Para el caso del apoyo señalado en la fracción I, del artículo 15 de estas reglas de operación, el procedimiento de acceso será el siguiente:
 - a) Difusión del programa, que consiste en que la Dirección envía un oficio a los 46 municipios del Estado de Guanajuato, a través de los DIF Municipales, invitándolos a ser partícipes y colaborar con el programa, lo que debe realizarse a más tardar el 28 de febrero de 2023. Así mismo la Dirección podrá difundir e invitar a los municipios vía telefónica durante el ejercicio fiscal hasta el 17 de noviembre de 2023 o hasta tener cubierta la meta correspondiente;
 - b) Acceso al programa, que puede ser de la siguiente manera:
 1. Recepción de solicitudes ante la Dirección y/o los DIF Municipales;
 2. Focalización que realice la Dirección; o
 3. Recepción de canalizaciones ante la Dirección y/o los DIF Municipales.
 - c) Primera cita: Que consiste en que el DIF Estatal, otorga una consulta para la valoración clínica dental a la persona interesada para determinar si cumple con los criterios de elegibilidad estipulados en la fracción I del artículo 18 de estas reglas de operación. En caso de que el personal de la Dirección determine que la persona interesada cumple con los criterios de elegibilidad antes referidos, le otorgará una segunda cita.

En caso de que la persona interesada requiera tratamiento pre-protésico, el personal de la Dirección le brindará la orientación correspondiente para que la persona adulta mayor acuda a un profesional de la salud a realizarse el tratamiento pre-protésico que requiera.

Una vez que la persona haya concluido con su tratamiento pre-protésico, el personal de la Dirección le dará una segunda cita;
 - d) Segunda cita: La cual se desarrollará de conformidad a lo siguiente:
 1. Previo a la segunda cita, la persona interesada deberá haber acreditado el cumplimiento al criterio de elegibilidad de la fracción I del artículo 18 de estas reglas de operación, mediante el llenado de la cédula impuso **ANEXO II**, o cuando la Dirección lo autorice, la realización del cuestionario socioeconómico aplicado por el DIF Municipal correspondiente;
 2. La persona interesada deberá haber entregado de manera previa ante el DIF Municipal que le corresponda, los requisitos correspondientes, o bien, podrá presentarlos el día de la cita ante el personal de la Dirección;
 3. En caso de que la persona interesada haya acreditado el cumplimiento a los criterios de elegibilidad, la Dirección aplicará el criterio de selección y determina el otorgamiento del apoyo;
 4. Se elaborará e integrará al expediente de la persona interesada con la historia clínica prostodóntica y hoja de seguimiento prostodóntico; y
 5. Si conforme a la primera cita clínica resultara que la persona beneficiaria es candidata ideal para la elaboración y colocación de prótesis dentales, se deberá realizar la toma de impresión anatómo-fisiológica y corrido del modelo. Posterior al corrido del modelo se deben elaborar los planos prostodónticos.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

- e) Tercera cita: En esta se toman los planos prostodónticos en el caso de prótesis totales, asimismo se realiza un registro oclusal, en el caso de prótesis parciales. En ambos casos se registra el procedimiento en la hoja de seguimiento;

Lo señalado para la primera, segunda y tercera citas referidas anteriormente pueden ocurrir en el transcurso de un mismo día, depende de los tiempos clínicos y de laboratorio.

- f) Cuarta cita: Se realizará la entrega de las prótesis dentales totales o parciales a la persona beneficiaria y se le brindará asesoría para el uso e higiene de las prótesis. Lo anterior se verificará en un periodo máximo de 6 semanas hábiles, a partir de la tercera cita. Para tal efecto se integrarán al expediente los documentos siguientes:

1. Recibo de especie, que contiene el nombre y firma de la persona beneficiaria que recibió la (s) prótesis, el tipo de prótesis elaborada y fecha de entrega; y
2. Fotografía del comparativo del paciente antes y después de colocar la prótesis dental.

- g) Quinta cita: Podrá existir una quinta cita clínica que será abierta y tendrá por objeto dar seguimiento en caso que el paciente lo requiera y, en su caso, se realizará hasta 1 año posterior a la fecha de entrega. En esta cita podrán realizarse reparaciones, rebases, ajustes, pruebas de fonación, repeticiones y asesorías adicionales sobre higiene y uso.

En cada cita, la persona beneficiaria, deberá llenar el **ANEXO V**.

- II. Para el caso del apoyo señalado en la fracción II, del artículo 15 de estas reglas de operación, el procedimiento de acceso será el siguiente:

- a) Difusión del programa, que consiste en que la Dirección envía un oficio a los 46 municipios del Estado de Guanajuato, a través de los DIF Municipales, invitándolos a ser partícipes del programa, lo que debe realizarse a más tardar el 28 de febrero de 2023. Así mismo la Dirección podrá difundir e invitar a los municipios vía telefónica durante el ejercicio fiscal hasta el 17 de noviembre de 2023 o hasta tener cubierta la meta correspondiente;
- b) Recepción de solicitudes que deberán ser entregadas durante los días hábiles del ejercicio fiscal hasta el 17 de noviembre de 2023.

En el supuesto de que el programa se implemente en zonas de atención prioritaria, deben observarse los lineamientos para la integración y funcionamiento de las estructuras de participación social que elabore la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

Colaboración

Artículo 26. Los DIF Municipales podrán colaborar con; la difusión del programa durante todo el año; llevar a cabo el acompañamiento de las personas beneficiarias durante todas las etapas del mismo; fungir como vínculo entre DIF Estatal y las personas beneficiarias; transmitir información y lineamientos del programa a las beneficiarias; orientar en la realización de los tratamientos pre-protésicos necesarios para acceder a los apoyos del programa; integrar los requisitos para formar el expediente y entregarlo a DIF Estatal; brindar transporte a las personas beneficiarias en vehículos oficiales, para sus citas en DIF Estatal; y las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto de este programa.

Unidad administrativa responsable de verificar los requisitos

Artículo 27. La unidad administrativa responsable de verificar los requisitos será la Dirección.

Actos de verificación

Artículo 28. La Dirección es responsable de verificar que las personas interesadas cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos de estas reglas de operación, para ello la Dirección realizarán los siguientes actos de verificación; Tratándose de los criterios de elegibilidad contenidos en la fracción I, del artículo 18 de la regla de operación:

- I. Para acreditar que la persona interesada no haya sido beneficiaria por el programa en los últimos 2 ejercicios fiscales, la Dirección verificará en sus archivos o base de datos, que la persona interesada no haya sido beneficiaria del programa en los últimos 2 ejercicios fiscales; y
- II. A efecto de acreditar que la persona se encuentre en condición edéntula o parcialmente edéntula ideal y que se encuentre en condiciones bucales óptimas, se requerirá de la realización de una valoración clínica por personal del DIF Estatal. Una vez realizada la valoración clínica, el personal del DIF Estatal, recabará el consentimiento de la persona adulta mayor.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

Unidad administrativa responsable de la selección

Artículo 29. La Dirección es responsable de aplicar los criterios de selección establecidos en el artículo 23 de estas reglas de operación.

Entrega de los apoyos

Artículo 30. La entrega de los apoyos de este programa se realizará de la siguiente manera:

- I. Tratándose del apoyo señalado en la fracción I, del artículo 15 de estas reglas de operación, una vez terminados los procesos clínicos se programa una cita en los consultorios dentales del DIF Estatal, ubicados en Paseo de la presa 89-A, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato, o bien se realiza una brigada dental de entrega regional o municipal. En ambas se realiza la entrega, colocación y adaptación de prótesis dentales totales o parciales a las personas beneficiarias del programa.
- II. Para el caso del apoyo señalado en la fracción II del artículo 15 de estas reglas de operación, el apoyo se entrega en el lugar, municipio o región correspondiente, en la fecha asignada por la Dirección.

Seguimiento

Artículo 31. El DIF Municipal dará seguimiento al proceso previo o pre-prostodóntico y se mantendrá en constante comunicación con DIF Estatal para la atención y adecuado seguimiento de los procesos clínicos.

El DIF Estatal estará en constante comunicación vía telefónica y vía correo electrónico, para concretar citas de atención, así como solicitudes de brigadas dentales.

El DIF Estatal y el DIF Municipal son responsables de dar seguimiento a las personas adultas mayores beneficiarias del programa.

Comprobación

Artículo 32. La comprobación de los apoyos, se realizará de la siguiente manera:

- I. Tratándose del apoyo señalado en la fracción I, del artículo 15 de estas reglas de operación, debe integrar al expediente clínico lo siguiente:
 - a) Recibo de especie, debe llevar la firma de la persona adulta mayor beneficiaria con fecha de entrega de las prótesis y ser anexada al expediente clínico por parte del personal de la Dirección; y
 - b) Toma de fotografías comparativas de antes y después de la persona adulta mayor beneficiaria por parte del personal de la Dirección.
- II. Tratándose del apoyo señalado en la fracción II, del artículo 15 de estas reglas de operación, la comprobación se realizará con las listas o padrones de las personas beneficiarias.

Capítulo V**Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias****Derechos**

Artículo 33. Son derechos de las personas beneficiarias del programa los siguientes:

- I. Ser tratados con dignidad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los criterios de elegibilidad y selección, requisitos, procedimiento de acceso a los apoyos o beneficios del programa y demás cuestiones relacionadas con el mismo de manera clara, completa y oportuna;
- III. Ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionados de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Ser escuchados por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa cuando así lo soliciten;
- VII. Interponer los medios de defensa a que aluden estas reglas de operación;
- VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

- IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en la fracción V de este artículo.

Todas las personas servidoras públicas que intervengan en la ejecución del programa son responsables de garantizar, de acuerdo a sus respectivas funciones y atribuciones, los derechos a que alude este artículo.

La persona titular de la Dirección debe proveer lo necesario para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Obligaciones

Artículo 34. Son obligaciones de las personas beneficiarias del programa:

- I. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas reglas de operación;
- II. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas, así como de proporcionar documentación apócrifa o incompleta;
- III. Participar activamente en la ejecución del programa de conformidad con lo dispuesto en estas reglas de operación;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- V. Hacer uso responsable de los apoyos otorgados a través del programa;
- VI. Informarse sobre la normativa que rige la operación del programa; y
- VII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 35. Las personas beneficiarias del programa pueden ser sujetas a las sanciones previstas en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

En caso de incumplimiento a la obligación establecida en la fracción II del artículo 34 de las reglas de operación, las personas beneficiarias del programa se procederá conforme a lo siguiente:

No podrá ser susceptible de apoyo para este programa para el siguiente ejercicio fiscal, y se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 36. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el programa en tiempo y forma; y
- III. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal y las personas exijan que las incorporaciones no sean claras o equitativas y sin favoritismos, ni discriminación.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas del DIF Estatal, ubicadas en Paseo de la Presa 89-A, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato.

La Dirección resolverá en un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Las personas interesadas en recibir los apoyos o beneficios del programa, así como las personas beneficiarias de los mismos que se vean afectadas por actos o resoluciones administrativos de la Dirección derivados del programa, pueden interponer el recurso de inconformidad o el juicio de nulidad previsto en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Formas de participación social

Artículo 37. Las personas beneficiarias pueden participar en la implementación del programa de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La Dirección debe propiciar la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancias del cumplimiento del objeto y metas programadas y la aplicación de los recursos públicos asignados al programa.

Capítulo VI Equidad, inclusión y diversidad social

Perspectiva de género

Artículo 38. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Cualquier documento derivado de la ejecución del programa debe realizarse con lenguaje incluyente, accesible y, en su caso, mediante el empleo de imágenes no sexistas.

La información derivada de la ejecución del programa debe desagregarse por sexo.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 39. El presente programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con lo establecido en estas reglas. La Dirección debe garantizar que protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidad, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del programa.

Capítulo VII Ejecución

Instancia ejecutora

Artículo 40. La ejecución del programa es responsabilidad de la Dirección.

Unidades administrativas responsables de la documentación

Artículo 41. La Subdirección General Administrativa, la Dirección, y la Unidad de Evaluación y Control Administrativo asignado a la Dirección, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, son responsables de resguardar la documentación original comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo al presupuesto del programa.

Articulación con otros programas

Artículo 42. La Dirección debe establecer los mecanismos de coordinación y colaboración que resulten necesarios para mejorar los resultados del programa, evitar duplicidades en el ejercicio de recursos y reducir gastos administrativos.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

Mecanismos de coordinación y colaboración

Artículo 43. La articulación a que alude el artículo anterior debe realizarse a través un intercambio de información.

El compromiso de intervención en zonas de atención prioritaria debe realizarse en el primer semestre del año fiscal, lo que debe ser notificado a la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

Concurrencia de recursos

Artículo 44. Las acciones que se ejecuten con los recursos del programa pueden concurrir con otras fuentes de financiamiento en los términos de la normativa aplicable.

**Capítulo VIII
Gasto****Programación presupuestal**

Artículo 45. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del programa corresponde al QC0125, «Grandes Sonrisas», mismo que forma parte del programa presupuestario E009 Atención integral para adultos mayores, componente E009.C02 Prótesis dentales entregadas.

Tiene asignado el presupuesto que se determina en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2023.

El presupuesto del presente programa, se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el DIF Estatal.

Presupuesto modificado y ejercido

Artículo 46. El presupuesto ejercido y, en su caso, el modificado, deben reportarse en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato en los términos de las disposiciones aplicables y, asimismo, publicarse en las plataformas de transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Normativa y comprobación del gasto

Artículo 47. El ejercicio de los recursos del programa debe realizarse en términos de los previsto en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2023, los lineamientos que en materia de proyectos de inversión emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, las presentes reglas de operación y el resto de la normativa aplicable.

Para la acreditación del gasto se atenderá a los métodos de comprobación de los apoyos de cada modalidad del programa.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Artículo 48. Las contrataciones que se realicen con recursos del programa deben sujetarse a las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su reglamento, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a los montos máximos y límites que establece la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2023 a los lineamientos que para la operación del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y al resto de la normativa aplicable.

Capítulo IX**Monitoreo, evaluación y seguimiento a recomendaciones****Marco normativo**

Artículo 49. El monitoreo y evaluación del programa, así como el seguimiento de sus resultados y de las recomendaciones que se formulen al mismo es responsabilidad de la Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional de DIF Estatal y se debe realizar en los términos a que se refiere la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, su reglamento en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales y el resto del marco jurídico aplicable.

La Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional del DIF Estatal deberá publicar los informes de evaluación correspondientes, los cuales deberán ser difundidos de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento.

Mecanismos de evaluación

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

Artículo 50. Los mecanismos de evaluación del programa incluyendo sus indicadores, deben considerar el análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la matriz de marco lógico del programa.

Para la evaluación del programa, la Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional del DIF Estatal debe coordinarse con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría, a fin de integrar el programa anual de evaluaciones a que se refiere el artículo 35 del Reglamento; así como para definir el proyecto y, de ser aplicable, la contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación.

La gestión de evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el 50% de los recursos financieros asignados al mismo o en su caso según lo disponga la Secretaría.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 51. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento.

Informes para la gestión por resultados

Artículo 52. La Dirección integrará toda la información y documentación relativa a la ejecución y resultados de las evaluaciones del Programa, a fin de integrar informes periódicos, los cuales, serán difundidos en donde determine la Secretaría.

Corresponderá a la Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional de DIF Estatal, la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 53. La Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional de DIF Estatal debe atender y dar seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al artículo 33 del Reglamento. Para ello deben remitir el seguimiento de los resultados de atención a las recomendaciones a la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría.

Colaboración

Artículo 54. La Dirección y demás unidades administrativas competentes del DIF Estatal deben prestar a la Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional el apoyo y colaboración necesarios para el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere este capítulo.

Capítulo X Disposiciones complementarias

Publicidad informativa

Artículo 55. La publicidad e información relativa al programa debe identificarse agregando en un lugar plenamente visible la leyenda siguiente: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, debiendo contar, para tal efecto, con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social.

Transparencia

Artículo 56. Con las excepciones que expresamente establece el marco jurídico aplicable, toda la información relativa al programa es de carácter público.

Dentro de su respectivo ámbito de competencia, la persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de transparencia y acceso a la información pública le impone a DIF Estatal el marco jurídico aplicable, en relación al programa.

La Dirección debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia; la información relativa al programa estará disponible para su consulta en las páginas web de DIF Estatal <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/avisos-de-privacidad/>

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

Los anexos a los que hace alusión esta regla de operación, así como sus actualizaciones, estarán disponibles en la página <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/reglas-de-operacion-de-programas-sociales/>

Protección de datos personales

Artículo 57. Las personas servidoras públicas que para los efectos del programa soliciten, procesen o posean datos personales, deben recabarlos, tratarlos y protegerlos de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para elaborar y poner oportunamente a disposición de las personas titulares de los datos personales el aviso de privacidad correspondiente, así como de asegurarse que la información sea utilizada exclusivamente para los fines para los que fueron obtenidos.

Archivos

Artículo 58. Es responsabilidad de la Dirección, mantener organizados los documentos que genere o de los que se allegue en la ejecución del Programa, para su fácil localización, consulta y reproducción, haciendo uso de métodos y técnicas para la sistematización de la información, así como el uso de nuevas tecnologías aplicables en la administración de documentos, en los términos del marco jurídico aplicable.

Auditoría

Artículo 59. Los recursos estatales que se ejerzan en el marco del programa pueden ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y por las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Contraloría social

Artículo 60. La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el programa se debe realizar de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Guanajuato y el resto de la normativa que al respecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de contraloría social corresponden a DIF Estatal en relación al programa.

Denuncias

Artículo 61. Cualquier persona puede solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del programa, ante DIF Estatal y/o su órgano interno de control, a través de los siguientes medios:

- I. Por escrito, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar la denuncia en caso de tenerlas o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la recepción general del DIF Estatal, con domicilio en Paseo de la Presa, número 89-A, Zona Centro, código postal 36000, en Guanajuato, Guanajuato; y
- II. Presencialmente o por escrito en el Órgano Interno de Control del DIF Estatal con domicilio en Paseo de la Presa, número 89-A, Zona Centro, código postal 36000 en Guanajuato, Guanajuato; así como al teléfono 01 (473) 7353300, y a la dirección de correo electrónico oic.dif@guanajuato.gob.mx

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del DIF Estatal deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracciones X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Uso de firma electrónica certificada

Artículo 62. Las personas solicitantes y beneficiarias pueden dirigir a DIF Estatal y a sus diversas autoridades las comunicaciones a que se refiere estas reglas a través de firma electrónica certificada por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración o, a su elección, por los medios físicos y electrónicos establecidos para cada caso.

Las comunicaciones que se dirijan las autoridades de DIF Estatal en virtud de la ejecución del programa deben realizarse mediante el uso de firma electrónica certificada por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Responsabilidades de las personas servidoras públicas

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

Artículo 63. Las personas servidoras públicas que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación deben ser investigadas y, en su caso, sancionadas de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 64. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

Supletoriedad

Artículo 65. El Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato es aplicable supletoriamente a estas reglas de operación.

TRANSITORIOS

Vigencia

ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo tendrá vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Asuntos en trámite

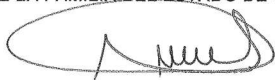
ARTÍCULO SEGUNDO. Las acciones, procedimientos y procesos del Programa «Grandes Sonrisas» relativos al ejercicio presupuestal 2022 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor del presente acuerdo, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa «Grandes Sonrisas» para el Ejercicio Fiscal 2022.

Derogación de disposiciones

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de la competencia de DIF Estatal y que se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 23 días del mes de diciembre de 2022. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la página electrónica oficial del DIF Estatal.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**



INGENIERO GERARDO TRUJILLO FLORES.

Anexo A. Matriz de Indicadores para Resultados MIR QC0125 Grandes Sonrisas

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	El fin del programa es contribuir a la cohesión social, mejorar la calidad de vida y elevar la autoestima de las personas adultas mayores en condición edéntula o parcialmente edéntula	Porcentaje de Adultos Mayores beneficiados con un aparato masticatorio	Informa anual de Programa con presamiento de Información	Existen condiciones afirmativas de participación que incrementan la realización de tratamientos odontológicos que mejoran la calidad de vida de la población.
Propósito	Las personas adultas mayores del estado de Guanajuato mejoraran sus condiciones bucales que favorecen su digestión y nutrición y propician mejoras estéticas en su persona, para que su autoestima y salud sea mejorada.	Porcentaje de Adultos Mayores Atendidos	Informa anual de Programa con presamiento de Información	Los Adultos Mayores reciben la atención dental adecuada y se adapta resolviendo favorablemente su necesidad.
Componentes	Prótesis totales a personas adultas mayores entregadas. Prótesis parciales a personas adultas mayores entregadas. I. Valoración, diagnóstico, II. Brigadas de atención, valoración y difusión dental, acercando el servicio a las personas beneficiarias. III. Capacitaciones y asesorías en materia de Salud.	Promedio de prótesis totales y parciales dentales entregadas programadas,	Informa anual de Programa con presamiento de Información	Existe la voluntad del Adulto Mayor y las Condiciones Familiares adecuadas que les permiten aceptar los beneficios adquiridos
Actividad	Adquisición de suministros para los apoyos. Recepción de solicitudes de apoyos Valoraciones dentales Diagnósticos dentales Realización de prótesis Colocación y ajuste de prótesis Brigadas Capacitaciones y Asesorías	Número de personas en condición edéntula o parcialmente edéntula en posibilidad de obtener prótesis dentales.	Registros Administrativos de la Dirección de Atención a Personas Adultas Mayores, de metas y acciones de atención dental.	Los adultos Mayores aceptan los requisitos indispensables para la entrega del apoyo y mejorar su condición bucal



Cuestionario Socioeconómico ANEXO I
 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato
 Dirección de Atención a Personas Adultas Mayores (DAPAM)

1) Fecha:

2) Nombre Completo:

3) CURP:

4) Edad:

5) Calle:

6) No. Exterior: 7) No. Interior:

8) Manzana: 9) Lote:

10) Colonia:

11) Municipio:

12) Código Postal:

13) Teléfono Particular:

14) Teléfono Casa:

15) Tiene Red Familiar SI NO

16) ¿Tiene alguna discapacidad?

17) ¿Tiene a su cargo alguna persona con discapacidad física o mental?

18) ¿Ejerce la patria potestad sobre una niña, niño o adolescente?

19) ¿Pertenece a alguna etnia indígena? SI NO

20) Menciona ¿Cuál?

21) ¿Actualmente sufre de maltrato? SI NO

Especifique a continuación que tipo y quien ejerce el maltrato

I. Carencia de Seguridad Social SI NO

22) ¿Es Pensionado o Jubilado? SI NO

23) ¿Cuenta con algún programa social? SI NO

V. Carencia de alimentación SI NO

29) ¿En los últimos 3 meses por falta de dinero o recursos se quedaron sin comida? SI NO

II. Carencia en vivienda SI NO

24) ¿Cuenta convivienda propia? SI NO

VI. Carencia en bienestar económico SI NO

30) Ocupación:

31) Otros ingresos:

32) Ingreso Mensual:

33) Especifique:

III. Carencia en servicios de vivienda básicos

25) ¿Cuenta con servicio de agua potable? SI NO

26) ¿Cuenta con servicio de drenaje? SI NO

27) ¿Cuenta con servicio de luz eléctrica? SI NO

VII. Carencia en Servicios de Salud SI NO

34) ¿Cuenta con prestación de servicios médicos de los mencionados a continuación?

Ninguno	<input type="checkbox"/>	IMSS o ISSTE	<input type="checkbox"/>
PEMEX	<input type="checkbox"/>	Seguro Popular	<input type="checkbox"/>
Defensa o Marina	<input type="checkbox"/>	Seguro de gastos médicos mayores	<input type="checkbox"/>

Priorizar: Alto Medio Bajo

IV. Carencia en Educación SI NO

28) ¿Cuál es su último grado de estudio?

Sin estudios	<input type="checkbox"/>	Universidad	<input type="checkbox"/>
Primaria	<input type="checkbox"/>	Preparatoria	<input type="checkbox"/>
Secundaria	<input type="checkbox"/>		

Observaciones:

Total de Carencias:

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA GRANDES SONRISAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Denominación y fundamento legal del responsable. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, apartado A, fracciones II y III, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, fracciones II y III y 80 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 34 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 16 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 3 fracción I, 34, 36, 37, 38, 40, 42, así como lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y en los artículos 1, 2, 32 fracción II, inciso a.3, 37 fracción III y 41 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, los cuales serán protegidos observando los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General), la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Ley Estatal), los Lineamientos para la Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Lineamientos) y demás normativa aplicable. Finalidades del tratamiento de datos personales. Se informa que los datos personales recabados serán utilizados para: a) Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa Grandes Sonrisas para el ejercicio fiscal 2023 (en adelante programa); b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación; c) Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; d) Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa; e) Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa; f) Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa; g) La implementación y ejecución de la «Estrategia GTO Contigo Sí»; h) Enviar notificaciones, documentos o información respecto de los beneficios que obtiene por ser parte del programa Grandes Sonrisas, así como aquellas comunicaciones que deriven de la implementación y ejecución de la «Estrategia GTO Contigo Sí», y las necesarias para brindar una mejor atención. Eso puede incluir el envío de comunicaciones a través de correo electrónico y demás medios de comunicación físicos, electrónicos o digitales; e i) seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa. De las transferencias. Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad. Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO. Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36000, teléfono (473) 6 88 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx Aviso de privacidad integral. El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en <https://dif.guanajuato.gob.mx/>

Nombre y Firma de quien elabora el cuestionario

Nombre y Firma, huella digital del solicitante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

 <p style="text-align: center;">ANEXO III DIRECTORIO DE ESPACIOS DE DESARROLLO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS MAYORES PROGRAMA GRANDES SONRISAS</p>		
MUNICIPIO	DOMICILIO EDG	TELÉFONO OFICIAL
Abasolo	Calle Echegaray No. 405, Zona Centro	429-693-00-28
Acámbaro	Dom. Conocido, Col. Vega del Socorro (salida a Chupicuaro)	417-160-16-50
Apaseo el Alto	Urano No. 202, Col. Magisterial	413-166-46-80
Apaseo el Grande	Área de donación del Fraccionamiento Andeje, Calle Ixtla No. 100	413-158-22-47
Atarjea	Dom. Conocido, Comunidad Mangas Cuatas	
Cd. Manuel Doblado	Carretera León-Manuel Doblado, Calle Uno S/N, Colonia Cayetana, a un Costado de la Alameda (Inhabilitado)	432-744-08-82
Celaya	Casa Día: Prolongación Abasolo No. 2001, Col. Las Américas (a un lado del Xochipilli)	Casa Día: 461-616-23-84
	Comunidad Rincón de Tamayo: Fraccionamiento Hacienda del Rincón	Rincón de Tamayo: 461-662-00-40
	Calle Hidalgo S/N, Comunidad San Juan de la Vega	San Juan de la Vega 461-154-14-41
Comonfort	Calzada del Pozo S/N, Zona Centro, C.P. 38200	412-156-31-72
Coroneo	Calle Ignacio Lozada No. 471, Centro	421-473-08-42
Cortazar	Calzada de las Lagrimas, S/N (a un costado del Panteón Municipal)	411-155-12-08
Cuerrámara	Calle Ciprés y Roble s/n, Fraccionamiento California (rumbo a comunidad Puerta de la Reserva)	429-694-00-46
Dolores Hidalgo, C.I.N.	Avenida Todos Santos (salida a San Luis de la Paz)	418-154-44-21
Dr. Mora	Calle San Francisco S/N Esq. Prolongación Silao, Col. Ejidal	419-193-04-00
Guanajuato	Privada de San Agustín S/N, zona centro	Casa del Abuelo: 473 731-31-04
	Calle Conde Lemus S/N, Colonia Las Teresas, C.P. 36250	Las Teresas: 473 733-38-39

<p style="text-align: center;">ANEXO III DIRECTORIO DE ESPACIOS DE DESARROLLO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS MAYORES PROGRAMA GRANDES SONRISAS</p>		
MUNICIPIO	DOMICILIO EDG	TELÉFONO OFICIAL
Huanimaro	Calle Gladiola 121, Fracc. Villa de las Flores	429-691-08-08
Irapuato	Calle Fidel Velázquez 2420, Col. Primero de Mayo, C.P. 36670	462-635-20-59
Jaral del Progreso	Dalia No. 104, Col. Del Valle	411-661-06-59
Jerécuaro	Calle Los Pinos #379, Colonia Los Laureles, C.P. 38542	421-476-02-39
León	Calle San Bruno No. 102, Col. Praderas de Santa Rosa	Con deseos de vivir: 477-776-48-10
	Calle del Brasileño No. 209 Col., Los Sauces (antes de leche León)	Granja del Abuelo: 477-748-70-16
	Plaza Revolución 107, a un costado del templo	San Juan de Dios: 477-251-42-01
Moroleón	Calle San Luis de la Paz #300 Esq. Gladiola, Fracc. El Jardín, C.P. 38900	445-445-60-01
Ocampo	Calle La Paz No. 401, Zona Centro	428-663-00-60
Pánjamo	Calle Obsidiana Esq. Basalto # 27	469-692-40-17
Pueblo Nuevo	Calle Ciprés Esq. Calle Álamo S/N, Fracc. El Vergel, C.P. 38890	429-695-07-86
Purísima del Rincón	Av. de la Juventud S/N, Col. Guanajuato (A espaldas del DIF Municipal)	476-706-14-99
Romita	Valle del Sol # 2, Fracc. Valle Verde (a espaldas de DIF Municipal)	432-745-37-88
Salamanca	Bld. Valle de Santiago No. 1505, Cerca de la Central Camionera	464-649-52-91
	Calle Tres Guerras s/n	Valtierrilla: 464-642-07-77
Salvatierra	Calle Santa Mónica No.101, Fracc. San Miguel	466-161-24-75

11.



ANEXO III

DIRECTORIO DE ESPACIOS DE DESARROLLO
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS MAYORES
 PROGRAMA GRANDES SONRISAS

MUNICIPIO	DOMICILIO EDG	TELÉFONO OFICIAL
San Diego de la Unión	Calle Hidalgo No1, Colonia Centro	419-684-09-85
San Felipe	Calle 5 de mayo No. 500, Col. Teneria	428-685-58-86
San Francisco del Rincón	Libramiento Sur, Fraccionamiento Monte Verde esq. con Guadalupe Victoria, Colonia Monte Verde	476-745-00-76
San José Iturbide	Entronque a Carr. Federal 57, Fracc. Carrizal S/N	419-234-28-99
San Luis de la Paz	Calle Dr. Mora 204, Col. La Central C.P. 37900	468-688-35-03, Ext. 107
San Miguel de Allende	Ecologista #46 Col. Palmita de Landeta	415-120-55-73
Santa Catarina	Domicilio Conocido, Comunidad El Tablón (parte posterior DIF Municipal)	
Santa Cruz de Juventino Rosas	Av. Guanajuato Km. 1, Col. Magisterial	01 (412) 15-7-69-80
Santiago Maravatío	Bldv. 25 de Julio #48, zona Centro, C. P. 36970	466-45-100-93 Ext. 114
Silao	Calle Pedro Moreno S/N, Col. Los Angeles, C.P. 36125	472-722-56-16
Tarandacuaio	Calle Capitán Pedro Campos, Fracc. Los Cipreses	421-474-03-38
Tarimoro	Calle Madero S/N, Col. Fco. Villa (mismo predio que DIF Municipal)	466-684-05-35 y 4-58-60, Ext. 113
Tierra Blanca	Calle Renovación, Colonia Libertad	419-690-30-08 Ext. 29
Uriangato	Luis Echeverría #1, Fracc. Jardines de Santa Rita	
Valle de Santiago	Boulevard 7 Luminarias No. 24, Colonia El Tepamal	
Victoria	Calle Libertad # 77, Zona Centro (mismo predio que DIF Municipal)	
Villagrán	Calle Roble S/N, Camino a la Venta, Col. Arboledas	411-165-19-27



ANEXO III
 DIRECTORIO DE ESPACIOS DE DESARROLLO
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS MAYORES
PROGRAMA GRANDES SONRISAS

MUNICIPIO	DOMICILIO EDG	TELÉFONO OFICIAL
Xichú	Federación No. 5, Zona Centro	419-284-13-17
Yuriria	Guillermo Prieto No. 72, Col. Cruz Grande	445-175-02-29

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

ANEXO IV
DIRECCION DE ATENCION A PERSONAS ADULTAS MAYORES
FORMATO DE DIVISION DE MUNICIPIOS POR REGIONES

REGIÓN	MUNICIPIO ASIGNADO
I NORESTE	1 ATARJEA
	2 DOCTOR MORA
	3 SAN JOSÉ ITURBIDE
	4 SAN LUIS DE LA PAZ
	5 SANTA CATARINA
	6 TIERRA BLANCA
	7 VICTORIA
	8 XICHÚ
II NORTE	9 SAN MIGUEL ALLENDE
	10 DOLORES HIDALGO
	11 OCAMPO
	12 SAN DIEGO DE LA UNIÓN
	13 SAN FELIPE
III CENTRO OESTE	14 GUANAJUATO
	15 IRAPUATO
	16 LEÓN
	17 PURÍSIMA DEL RINCÓN
	18 ROMITA
	19 MANUEL DOBLADO
	20 SAN FRANCISCO DEL RINCÓN
	21 SILAO
IV SUROESTE	22 ABASOLO
	23 SALAMANCA
	24 CUERÁMARO
	25 HUANIMARO
	26 PÉNJAMO
	27 PUEBLO NUEVO
	28 VALLE DE SANTIAGO
V SUR	29 ACAMBARO
	30 CORONEO
	31 JARAL DEL PROGRESO
	32 JERÉCUARO
	33 MOROLEÓN
	34 SALVATIERRA
	35 SANTIAGO MARAVATIO
	36 TARANDACUAO
	37 YURIRIA
	38 URIANGATO
VI CENTRO ESTE	39 APASEO EL ALTO
	40 APASEO EL GRANDE
	41 COMONFORT
	42 CELAYA
	43 CORTAZAR
	44 SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS
	45 TARIMORO
46 VILLAGRÁN	

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
 Dirección de Atención a Personas Adultas Mayores
 Programa Grandes Sonrisas (Anexo V)
 2023

MUNICIPIO:		FECHA:		FIRMA DEL PACIENTE	
NOMBRE DEL PACIENTE	EDAD	SEXO	LOCALIDAD Y DIRECCIÓN	CURP	DIAGNÓSTICO (SDIFEG)

Nombre y firma
 Coordinador (a) del EDG

Sello

Nombre y firma
 Responsable del grupo

Denominación y fundamento legal del responsable. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6o, apartado A, fracciones II y III, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, apartado B, fracciones II y III y 80 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 3, 34 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, 16 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, 3 fracción I, 34, 36, 37, 38, 40, 42, así como lo dispuesto en el Título Tercero del Capítulo IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y en los artículos 1, 2, 32 fracción II, inciso a, 3, 37 fracción III y 41 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, los cuales serán protegidos observando los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General). La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Lineamientos) y demás normativa aplicable. **Finalidades del tratamiento de datos personales.** Se informa que los datos personales recabados serán utilizados para: a) Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa **Grandes Sonrisas para el ejercicio fiscal 2023** (en adelante programa); b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación; c) Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; d) Análisis, validación e integración del o de los expedientes y tramites de nuevo ingreso y la reincorporación de las personas o beneficiarias al programa; e) Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa; f) Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa; g) La implementación y ejecución de la «Estrategia GTO Contigo Si»; h) Enviar notificaciones, documentos o información respecto de los beneficios que obtiene por ser parte del programa **Grandes Sonrisas**, así como aquellas comunicaciones que deriven de la implementación y ejecución de la «Estrategia GTO Contigo Si»; i) y las necesarias para brindar una mejor atención. Eso puede incluir el envío de comunicaciones a través de correo electrónico y demás medios de comunicación físicos, electrónicos o digitales; e j) seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa. **De las transferencias.** Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales, a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad. **Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO.** Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36000, teléfono (473) 6 68 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica unidad@transparencia.guanajuato.gob.mx. **Aviso de privacidad integral.** El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en <https://difi.guanajuato.gob.mx>.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»